

**Al margen Escudo del Estado de México.**

Con fundamento en los Artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 146 y 147 de la Ley General de Educación; 159, 160, 162 y 163 de la Ley de Educación del Estado de México; 4, 7, 8, 9, 12 y 13 del Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México; y 1, 3, 4, 5, 10 y 11 del Acuerdo Específico por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Medio Superior; la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior, hace del conocimiento el siguiente:

**COMUNICADO****Dirigido a los particulares interesados en incorporar estudios de Tipo Medio Superior al Sistema Educativo Estatal****Promoción 2022-2023****1) Participantes**

- Personas físicas y jurídicas colectivas interesadas en prestar servicios educativos de calidad en el Estado de México.

**2) Etapas del proceso de incorporación**

- En el lapso establecido para la presentación de solicitudes, los particulares interesados deberán acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexar los documentos y demás elementos suficientes y bastantes que lo demuestren. Previamente podrán acudir ante la Unidad Administrativa encargada del procedimiento para recibir asesoría apropiada.
- Cubrir los pagos por concepto de derechos, conforme lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- En su caso, deberán subsanar en tiempo y forma los requerimientos que le formule la autoridad competente. De lo contrario, se tendrá por no presentada la solicitud o se desechará de plano.
- Si los documentos y demás elementos presentados por los particulares interesados cumplen con los requisitos, se aceptará la solicitud para su análisis y trámite correspondiente.
- Una vez admitida a trámite la solicitud, se programará la visita de inspección para verificar las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas del inmueble propuesto. Lo anterior, no implica aún una resolución favorable.
- En caso de inconsistencias identificadas en la visita de inspección, se requerirá se subsanen dentro del plazo que establece la normatividad de la materia, de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud o se desechará de plano.
- Con base en el análisis de los documentos, pruebas, visita de inspección y demás elementos que integren el expediente, se emitirá la resolución de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios o la negativa de incorporación, según sea el caso.

**3) Tipo, nivel, modalidad y vertientes**

- Tipo y niveles:  
Tipo medio superior, comprende el nivel bachillerato y los demás equivalentes a este, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes como antecedente.
- Modalidad: escolarizada.
- Vertientes: bachillerato general, bachillerato tecnológico y profesional medio.

**4) Requisitos**

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud debidamente firmada por el propietario, cuando se trate de persona física, representante o apoderado legal, en el caso de persona jurídica colectiva.
- Documentación que acredite la personalidad del particular.
- Propuesta del nombre del plantel.
- Plantilla de personal directivo y docente.
- Documentación que acredite la propiedad o posesión legal del inmueble.
- Licencias municipales vigentes.
- Comprobante de línea telefónica en el domicilio del inmueble.
- Constancia de seguridad estructural expedida por perito en la materia, debidamente acreditado.
- Constancia de medidas de seguridad, expedida por la autoridad competente de protección civil.
- Planos arquitectónicos, estructurales y croquis de localización, autorizados por perito en la materia.
- Inventario de mobiliario y equipo.
- Carta compromiso para impartir el plan y programas de estudio oficial o, en su caso, el autorizado.
- Formato de obligaciones que adquiere el particular.
- Póliza de seguro de gastos médicos por accidente e indemnización por muerte accidental para alumnos.
- Los demás documentos que requiera la autoridad educativa.

**5) Acuerdo específico**

- Contiene los lineamientos y requisitos del proceso de incorporación está disponible en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* No. 25, de fecha 3 de agosto de 2007.

**6) Fecha de recepción de la documentación**

- Las solicitudes deberán presentarse a partir del primer día hábil de enero de 2022 y hasta el último día hábil de marzo del mismo año.

**7) Lugar de atención**

- Unidad de Planeación y Escuelas Incorporadas, con domicilio en avenida Primero de Mayo núm. 803, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C. P. 50070, Toluca, Estado de México. Tel.: 722 215 86 54, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.  
Correo electrónico: [incorporadas.ms@semisgem.mx](mailto:incorporadas.ms@semisgem.mx)  
Página web: <http://www.edomex.gob.mx>

**8) Documento a obtener**

- Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

Toluca de Lerdo, México, Noviembre de 2021

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

**DR. ISRAEL JERÓNIMO LÓPEZ**  
**Subsecretario de Educación Media Superior**  
**(Rúbrica).**

NOTA: a partir del mes de enero, comunicarse al teléfono: 722 2 15 86 54 o al correo electrónico: [incorporadas.ms@semisgem.mx](mailto:incorporadas.ms@semisgem.mx), para darles a conocer el link a través del cual adjuntarán la documentación relativa al proceso de incorporación de estudios.